

**DESARROLLO LOCAL: SEGUNDA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR CRISIS SANITARIA COVID-19 XIXONA PARA AUTÓNOMOS, MICROEMPRESAS Y PYMES (Exp. 2020/562)**

**DECRETO**

Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia con Nº 83 de 05/05/2020, con número de identificación 504625 en la BDNS, de **“la convocatoria para la Concesión de Subvenciones por crisis Sanitaria COVID-19 Xixona para autónomos, microempresas y pymes”** aprobada mediante decreto número Núm. 2020/562, de 30 de abril de 2020, del concejal delegado de promoción y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Xixona, con cargo al ejercicio presupuestario 2020, y a la aplicación presupuestaria 433.47900, con un importe total de 200.000,00 €.

Dispone el Art.- 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local que las entidades locales “para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”.

En base a la cláusula “9. PROCEDIMIENTO E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO”, con fecha de 29 y 30 de julio de 2020, se publicaron a efectos de notificación en la página web municipal [www.xixona.es](http://www.xixona.es), en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, los listados de la

**SEGUNDA CONCESIÓN:**

- a) Personas solicitantes propuestas como beneficiarias por haber presentado su solicitud, reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria antes de agotarse el crédito inicialmente disponible destinado a atender estas ayudas.
- b) Personas solicitantes que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria quedando su solicitud desestimada.
- c) Personas solicitantes que no han aportado la totalidad de la documentación requerida en el punto 8 de la Convocatoria con indicación de la documentación requerida.

Finalizado el plazo de 5 días hábiles para que alegaran lo que en su derecho consideraran oportuno, o en su caso, subsanaran su solicitud y presentaran la documentación requerida, y visto el informe de propuesta de resolución elaborado por Ana Isabel Trujillo Ivars, técnica de la Oficina de Desarrollo Local, de fecha 13 de agosto de 2020.

Considerando el interés de nuestro municipio en paliar las consecuencias derivadas de la paralización económica provocada por el COVID-19, e impulsar la actividad económica en el facilitar el cumplimiento de sus obligaciones empresariales, mantenimiento de la actividad y empleo y amortiguar la reducción drástica de ingresos.

Por todo ello **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la concessió de ajudes per crisi sanitària COVID-19 XIXONA a los  
 siguientes solicitantes y por los conceptos y los importes determinados a continuación:

N.º OR- DEN	EXPE- DIENTE	NIF	CONCEPTO	IMPORTE
1	2020/661	216**322Y	CESE	1.500,00
2	2020/671	740**199E	CESE	1.500,00
3	2020/675	216**715S	REDUCCIÓ con 5 treballadors	1.750,00
4	2020/682	214**561R	REDUCCIÓ con 1 treballador	1.750,00
5	2020/689	485**954J	CESE	1.500,00
6	2020/690	214**262N	REDUCCIÓ con 1 treballador	1.750,00
7	2020/717	740**599P	REDUCCIÓ	750,00
8	2020/722	B54**0700	REDUCCIÓ con 4 treballadors	1.750,00
9	2020/721	216**203G	CESE	1.500,00
10	2020/727	215**702L	CESE	1.500,00
11	2020/748	216**388W	CESE	1.500,00
12	2020/749	483**949J	CESE	1.500,00
13	2020/603	B54**5353	REDUCCIÓ con 3 treballadors	1.750,00
14	2020/638	216**539B	CESE	1.500,00
15	2020/642	740**456Y	REDUCCIÓ	750,00
16	2020/693	B03**1759	REDUCCIÓ con 1 treballador	1.750,00

17	2020/681	740**275D	CESE (*)	786,33
18	2020/742	B03**2913	CESE	1.500,00
19	2020/741	E53**8800	REDUCCIÓ	750,00
20	2020/691	B53**9301	REDUCCIÓ con 3 trabajadores	1.750,00
21	2020/723	A03**2753	CESE	1.500,00
22	2020/672	G54**9672	CESE	1.500,00
23	2020/696	213**938G	REDUCCIÓ	750,00
24	2020/676	A03**2846	REDUCCIÓ con 2 trabajadores	1.750,00
25	2020/746	B54**0513	REDUCCIÓ	750,00
26	2020/678	B54**3709	REDUCCIÓ	750,00
27	2020/747	215**285P	REDUCCIÓ	750,00
28	2020/694	X08**7763C	CESE (**)	839,20
29	2020/695	X08**7205T	CESE	1.500,00
30	2020/744	483**994H	CESE	1.500,00
31	2020/697	B58**6271	CESE	1.500,00
32	2020/698	B03**8627	REDUCCIÓ con 5 trabajadores	1.750,00
33	2020/740	340**388A	REDUCCIÓ	750,00
34	2020/754	740**137J	REDUCCIÓ	750,00
35	2020/753	214**680P	REDUCCIÓ	750,00
36	2020/674	154**527C	CESE	1.500,00
<b>TOTAL</b>				<b>47.375,53</b>

(\*) = Declara invalidez total permanente desde el 19/06/2020

(\*\*) = Declara tener concedida una ayuda de su Mutua por importe de 660,80 €

**SEGUNDO.-** Desestimar las siguientes solicitudes por los motivos que se especifican a continuación:

N.º ORDEN	EXPE-DIENTE	NIF	CONCEPTO	IMPORTE	REQUISITOS INCUMPLIDOS Y DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA
1	2020/683	X068**983N	REDUCCIÓN	750,00	(4), (11), (14)
2	2020/724	740**264K	REDUCCIÓN	750,00	(11),(14)
3	2020/663	216**759M	REDUCCIÓN	750,00	(2),(4)
4	2020/664	A03**3383	REDUCCIÓN con 2 trabajadores	1.750,00	(4),(5)

En base a la Cláusula 8: Documentación a aportar de las Bases reguladoras de subvenciones por crisis sanitaria COVID-19 XIXONA para autónomos, microempresas y pymes

(2) = No ha presentado Ficha de mantenimiento de terceros cumplimentada.

(4) = En aquellos casos en los que hayan sufrido una reducción de su facturación de al menos el 50%, NO se ha acreditado esta reducción. o FALTA algún aportar justificantes de algún período de tiempo comprendido entre los 6 meses anteriores al decreto de alarma hasta el día de solicitud de subvención.

(5) = No se ha aportado escritura de constitución y los estatutos de la persona jurídica actualizados, inscritos en el correspondiente Registro.

En base a la Cláusula 5: Requisitos para ser persona o empresa beneficiaria:

(11) = No tener deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de Xixona.

(14) = No estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la AEAT

**TERCERO.** - Considerar y aceptar las renunciaciones a sus solicitudes de ayudas por crisis sanitaria COVID-19 XIXONA presentadas ante el ayuntamiento de Xixona, tras la recepción por registro de la comunicación de haber recibido ayuda de la Generalitat Valenciana por la misma finalidad, de los siguientes solicitantes:

N.º ORDEN	EXPEDIENTE	NIF
1	2020/751	791**204A
2	2020/752	483**195Y
3	2020/755	740**213Q

Aceptar también las renunciaciones presentadas mediante escrito registrado tras haberles sido notificada resolución favorable de ayuda por parte del ayuntamiento de Xixona, de los solicitantes que se detallan y por los conceptos e importes siguientes:

N.º ORDEN	EXPEDIENTE	NIF	CONCEPTO	IMPORTE
1	2020/641	740**939K	CESE	1.500,00
2	2020/606	214**868N	CESE	1.500,00

En caso de haber recibido el ingreso de la subvención del ayuntamiento de Xixona, deberán proceder a su devolución o se les podrá exigir la misma con intereses de demora.

**CUARTO.** - Disponer y reconocer las obligaciones por importe total de **47.375,53 euros** (CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS) con cargo a la aplicación presupuestaria 433.47900, del vigente presupuesto municipal, y por los importes que se han indicado en el punto primero del presente decreto.

**QUINTO.** - Publicar el presente decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en virtud del art. 18.3 de la Ley General de Subvenciones y el art. 30 del RD 887/2006, de 21 de julio.

**SEXTO.** - Notificar el presente acuerdo a los interesados, haciéndoles mención de la obligación como beneficiarios de lo que se detalla en las cláusulas:

11. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS.

12. JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS, en su caso,

13. REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES, en su caso

Y cláusula 6. CONCURRENCIA CON OTRAS SUBVENCIONES, para que se tenga en cuenta las incompatibilidades de estas ayudas con otras solicitadas. En todo caso, se deben de cumplir todas las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias que se establecen en las bases reguladoras de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR CRISIS SANITARIA COVID-19 XIXONA PARA AUTÓNOMOS, MICROEMPRESAS Y PYMES (Exp. 2020/562).

**SEPTIMO.** - Remitir copia de la presente resolución a los Negociados de Intervención para la remisión, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de las subvenciones concedidas y del crédito presupuestario a que se imputan.